

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado mediante decreto de Alcaldía-Presidencia 1050/2014, de 15 de julio, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2014 de la siguiente exacción municipal:

— Tasa por recogida de basuras y otros residuos sólidos.

Se fija el plazo comprendido entre el 16 de septiembre y el 1 de diciembre de 2014, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a la tasa por recogida de basuras y otros residuos sólidos.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Recaudación, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de examen y reclamaciones, según el artículo 66.5 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

El pago se podrá efectuar, previa presentación del tríptico correspondiente, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular”, “Banco Santander Central Hispano”, “Bankia”, “Caixa Pensión de Barcelona”, y “Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Algete, a 16 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/4.895/14)

